



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 26-1-0008-PR
Enero 22 del 2026

MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE PRORROGA DE LA REVALIDACIÓN DE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos para conceder la prórroga solicitada, garantizando la continuidad de los derechos adquiridos con la licencia originalmente otorgada, en la solicitud que a continuación se describe,

TIPO DE SOLICITUD	PRORROGA DE LA REVALIDACIÓN DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION
PROYECTO	CONJUNTO RESIDENCIAL ALLEGRO
TITULAR	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROSALES- FIDUBOGOTA
NIT	830.055.897-7
SOLICITANTE	MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S
NIT	830.132.182-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA CHARRIA MARTINEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 51.768.303
RADICACIÓN No.	76147-1-25-1452
FECHA DE RADICACION	23/12/2025
FICHA CATASTRAL ORIG.	01-03-0082-0002-000
DIRECCION	CRA 2 # 34-15
SECTOR/BARRIO	CONJUNTO RESIDENCIAL ALLEGRO

- B. Que la señora ANA MARIA CHARRIA MARTINEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.768.303 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S - MAZ P.I., debidamente autorizada por Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Los Rosales- FIDUBOGOTÁ con NIT. 830.055.897-7, solicitó prórroga de la revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción otorgada mediante Resolución No. 727-19 del 16 de diciembre del 2019, revalidada mediante Resolución No. 24-1-0011-RV del 24 de enero del 2024, sobre el proyecto Conjunto Residencial Allegro.
- C. Que el párrafo 1 del Art. 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2.015 establece que, las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones, entendiéndose por prórroga la ampliación del término de vigencia de la misma.
- D. Que el solicitante, cumplió con el Art. 2.2.6.1.2.4.1. ibidem, modificado por el Art. 8 del Decreto 2218 de noviembre de 2.015, el Art. 5 del Decreto 1197 de 2.016, el Art. 127 del Decreto 1783 de 2021, el cual establece: "*Vigencia de las licencias. La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.*"



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



- E. Que el predio de mayor extensión ha sido objeto de sucesivas actuaciones urbanísticas, incluyendo la revalidación otorgada mediante Resolución No. 24-1-0011-RV del 24 de enero del 2024, con ejecutoria el 09 de febrero de 2024, cuya vigencia expira el 08 de febrero de 2026.
- F. Que, en la misma condición, el titular aporó manifestación bajo la gravedad de juramento, suscrita por la ingeniera MARCELA CARDONA CANO con matrícula profesional No. 632021-48062, mediante la cual declara que las obras autorizadas presentan un avance del 85,9%, conforme al documento técnico presentado.
- G. Que conforme con la ejecutoria de la Resolución No. 24-1-0011-RV expedida por la Curaduría Urbana de Cartago Valle, esta no contuvo recursos, ni le fue interpuesta decisión alguna, por ello se entiende que para el proyecto en mención aconteció el agotamiento de la Vía Administrativa dado que no se interpusieron los recursos de reposición y apelación, por lo tanto, el acto Administrativo mediante el cual se otorgó cuenta con presunción de legalidad desde el día 09/02/2024.
- H. Que la Resolución No. 24-1-0011-RV de fecha 24/01/2024 expedida por la Curaduría Urbana de Cartago Valle, tiene vigencia hasta el día 08/02/2026.
- I. Que conforme con lo establecido en el Parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, las solicitudes de prórroga deben resolverse dentro del término de vigencia de la respectiva licencia. En consecuencia, la presente segunda prórroga comenzará a regir a partir del del 09 de febrero de 2026.
- J. Que la solicitud se acompañó de los documentos exigidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Carta solicitud	Petición en legal y debida forma
2. Copia del certificado de tradición	No.375-102756-375-93119
3. Copia impuesto predial	01-03-0082-0002-000
4. Copia de cedula No.	C.C. 51.768.303
5. Copia Resolución No.	24-1-0011 RV de fecha enero 24 del 2024

- K. Que, efectuada la revisión del expediente, se expidió acto de viabilidad comunicado el día 22/01/2026, según ventanilla única No. CUC 2026 VS-0112, verificándose el cumplimiento del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 de 2015 y la ubicación del proyecto en suelo urbano del municipio de Cartago V,

RESUELVE:

- Artículo 1: Conceder prórroga de la revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción otorgada mediante Resolución No. 727-19 del 16 de diciembre del 2019, revalidada mediante Resolución No. 24-1-0011-RV del 24 de enero del 2024, para el proyecto Conjunto Residencial Allegro, ubicado en la Carrera 2 No. 34-15 del municipio de Cartago, sobre el inmueble identificado con ficha catastral originaria No. 01-03-0082-0002-000, a solicitud de la señora Ana María Charria Martínez, en calidad de representante legal de la sociedad MAZ Proyectos Inmobiliarios S.A.S. – MAZ P.I., debidamente autorizada por Fiduciaria Bogotá S.A. en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Los Rosales – Fidubogotá.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

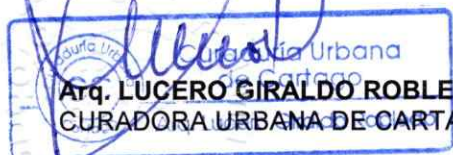


Artículo 2: La presente prórroga se concede por un término adicional de doce (12) meses, a partir del 09 de febrero de 2026 hasta el 08 de febrero de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones originalmente aprobadas.

Artículo 3: La prórroga otorgada en el artículo primero de esta Resolución, comenzará a regir a partir del 09/02//2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 22 de enero del 2026



Atq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



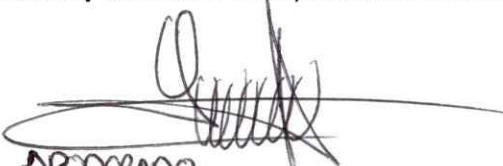
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 3 días del mes de Febrero del año 2026, siendo las 11:00 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y, en subsidio, el recurso de apelación ante el alcalde Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

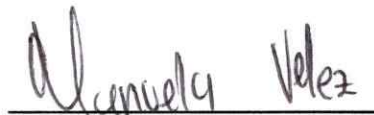
Además, se deja constancia que la señora Ana María Charria Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.768.303, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S (MAZ P.I), debidamente autorizada por la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A, otorgó poder al señor JOHAN CAMILO ALARCON GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.423.130, para tramitar y notificarse de la presente Licencia Urbanística.

EL NOTIFICADO:


PODERADO
JOHAN CAMILO ALARCON GONZALEZ
C.C. 1.018.423.30

Declaro que conozco y he leído el contenido íntegro de la presente Resolución No. 26-1-0008-PR de fecha 22 de enero de 2026, de la cual me doy por notificado, y que he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

NOTIFICADOR(A):


YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



CERTIFICACION

No. de Radicación: 76147-1-25-1452

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que curso ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	PRORROGA DE LA REVALIDACIÓN DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION
PROYECTO	CONJUNTO RESIDENCIAL ALLEGRO
TITULAR	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROSALES- FIDUBOGOTA
NIT	830.055.897-7
SOLICITANTE	MAZ PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S
NIT	830.132.182-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA CHARRIA MARTINEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 51.768.303
RADICACIÓN No.	76147-1-25-1452
FECHA DE RADICACION	23/12/2025
FICHA CATASTRAL ORIG.	01-03-0082-0002-000
DIRECCION	CRA 2 # 34-15
SECTOR/BARRIO	CONJUNTO RESIDENCIAL ALLEGRO

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 26-1-0008-PR de fecha 22 de enero de 2026.

C. Que este acto administrativo quedó en firme el día **06 FEB. 2026** conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que el acto administrativo en mención, entra en vigencia desde el día 09 de febrero de 2026.

E. Que los actos administrativos expedidos, en firme, pueden ser consultados:

- En la pág. web de la Curadora Urbana: www.curaduria1cartago.com.

